



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C 23 Piso 6 - Edificio Nemqueteba

Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintitrés.

REFERENCIA: 1100131-10-019-2023-00259-00

CLASE DE PROCESO: Modificación de Custodia y Cuidado Personal, Alimentos y Visitas

Revisada la presente demanda, y como quiera que la misma se ajusta a derecho, de conformidad con lo normado el artículo 390 y 397 del Código General del Proceso, el Despacho Dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL SUMARIA de MODIFICACIÓN DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, ALIMENTOS Y VISITAS que mediante apoderado judicial instaura MARTIN SAMUEL GUTIERREZ GARCÍA en contra de PAOLA ANDREA PEÑA RIAÑO, respecto de la niña SAMANTHA GUTIERREZ PEÑA.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la demanda. De la demanda y sus anexos, córrase traslado por el término de diez (10) días, en las voces de los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y conforme lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: NOTIFÍQUESE al Representante del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este Despacho.

CUARTO: OFÍCIESE al Juzgado Dieciocho de Familia de esta ciudad para que se sirvan certificar el estado actual del proceso tramitado en ese Juzgado bajo radicado No. 2019-00154-00 de MARTIN SAMUEL GUTIERREZ GARCÍA y PAOLA ANDREA PEÑA RIAÑO. **Secretaría proceda de conformidad.**

QUINTO: RECONOCER como apoderado judicial del demandante al abogado SANTIAGO GRISALES ARCINIEGAS, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder allegado al expediente digital.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C 23 Piso 6 - Edificio Nemqueteba**

Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese.

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 68 de 26/04/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

YPD

**Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4642ada4493be4a21adca80c0b0db8c41ccf26e8c7990d0352eadeec14b37e7**

Documento generado en 25/04/2023 10:57:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>